

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 145.

Viernes 9 de Septiembre.

AÑO DE 1904.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 15

Debiendo empezar á regir el día 11 del actual el Reglamento para la aplicación de la ley del Descanso Dominical, encargo por la presente circular á todas las autoridades dependientes de la mía, cumplan y hagan observar escrupulosamente en todas sus partes y con toda exactitud y precisión los preceptos del mismo, sin admitir como excusa ó pretexto el haberse dirigido á la Superioridad en consulta ó pidiendo la introducción de excepciones.

Cáceres 9 de Septiembre 1904.—El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Por decreto del Sr. Gobernador civil de esta fecha se ha servido aprobar la demarcación de los re-

gistros mineros denominados, «Rita», núm. 5236, sito en término municipal de Trujillo, de que es registrador D. Luis Alvarez de Estrada y se han demarcado 12 pertenencias de mineral de antimonio; «Julia», núm. 5237, sito en Valencia de Alcántara, de que es registrador los Sres. Henry Burnay y C.ª; de Lisboa, á que se han demarcado 13 pertenencias de mineral de wolfram; «Manolo», núm. 5238, sito también en Valencia de Alcántara y «Chirriato» también de Valencia, de cuyos expedientes es registrador don Manuel Irureta Goyena, vecino de Sevilla y para cuyas minas se han demarcado respectivamente 100 y 54 pertenencias, la primera de mineral de wolfram y la segunda de hierro y la «Aveja y la Hormiga», núm. 5240, del término de Valencia de Alcántara, para la cual se han demarcado 20 pertenencias de mineral de plata, disponiéndose en dicha providencia, la presentación del papel de pagos al Estado correspondientes al reintegro de las pertenencias demarcadas y derechos del título de propiedad en el plazo improrrogable de diez días que marca el art. 41 del Real decreto de 17 de Abril de 1903, en la Jefatura de Minas de esta provincia, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia para conocimiento de los interesados.

Cáceres 2 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres.

Anuncio.

Los exámenes extraordinarios de segunda enseñanza y Magisterio se verificarán en este Centro en los días siguientes:

Día 15.—Ingreso á las ocho de su mañana.

Día 15.—Gramática castellana y Caligrafía.

Día 16.—Geografía general y de Europa y Geografía de España.

Día 17.—Historia de España, Historia Universal.

Día 19.—Latín, 1.º y 2.º, Nocio-

nes de Aritmética y G.ª, Aritmética.

Día 20.—Francés, 1.º y 2.º, Preceptiva y Composición, Geometría, Álgebra y Trigonometría.

Día 21.—Religión, 1.º, 2.º y 3.º, Dibujo, 1.º y 2.º, Psicología y Lógica.

Día 22.—Elementos de Historia general de Literatura, Fisiología é Higiene, Física.

Día 23.—Ética y Rudimentos de Derecho, Química general, Historia Natural, Agricultura.

Día 24 y 26.—Ingreso y asignaturas del Magisterio.

Día 27 y 28.—Grados de Bachiller y Reválidas de Magisterio.

Día 29.—Exámenes de ingreso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Cáceres á 6 de Septiembre de 1904.—El Director, Manuel Castillo.

Habiendo presentado con fecha 5 de Septiembre en este Instituto doña Cristina Pulido y Andrada, vecina de Cáceres, una instancia en la que solicita fundar en la expresada ciudad un Establecimiento privado de primera enseñanza de niñas, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del R. D. del 1.º de Julio de 1902, á fin de que en el plazo de quince días, se hagan las reclamaciones á que hubiere lugar ante este Centro docente.

En papel correspondiente hay una instancia que dice: Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cáceres: Cristina Pulido Andrada, natural y vecina de Cáceres, estado casada, con cédula personal de 11.ª clase, número 6.093 manuscrito y 1.937.477 impreso, expedida por el R. Rodríguez con fecha 27 de Mayo de 1904, como Maestra de escuela privada establecida en calle de San Pedro, número 18, en esta ciudad, con su correspondiente título de Maestra de 1.ª enseñanza Superior, á V. S. con el debido respeto y consideración expone: Que con arreglo al R. D. de 1.º de Julio de 1902 y en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.º, tengo el honor de acompañar los documentos siguientes:

Tres ejemplares del Reglamento por que se ha de regir el establecimiento, un plano por triplicado del local donde se haya de dar la ense-

ñanza é informe de la autoridad local, haciendo constar que no se opone á las ordenanzas municipales en cuanto á las condicionales de salubridad, seguridad é higiene del edificio, como asimismo también se acompaña lo que expresa el artículo 4.º anterior en su caso 1.º y 2.º ó sea un cuadro de enseñanza, certificado de buena conducta y residencia de los tres últimos años. Es gracia que espere merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Cáceres 16 de Agosto de 1904.—Cristina Pulido y Andrada.—Rúbrica.

Cuadro de asignaturas porque se rige el Colegio privado de D.ª Cristina Pulido y Andrada y es: Lectura y Escritura.—Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.—Geografía é Historia de España.—Gramática.—Aritmética.—Geometría y Dibujo.—Higiene y E. D.—Urbanidad y labores de adorno y primor, bordados artísticos, encajes, etc.—Un gabinete para la 6.ª sección y para la clase de labores.

Copia del Reglamento del Colegio privado que dirige D.ª Cristina Pulido y Andrada, establecido en calle de San Pedro, número 18, Cáceres.

Un plano del local destinado á escuela.

Una certificación que dice: Don Fernando Alvarez Becerra, Abogado del Ilustre Colegio de la Audiencia Territorial de esta Ciudad y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que en el expediente instruido á instancia de la Profesora de instrucción primaria particular D.ª Cristina Pulido y Andrada, aparece el informe que á la letra dice así: Cumpliendo lo decretado tenemos el honor de manifestar que el local destinado á Escuela, son dos pequeñas habitaciones situadas en el segundo piso de la casa indicada, midiendo ambas una superficie de 22 metros cuadrados, con una altura de techo de 2.35 lo cual proporciona un volumen de aire respirable de 51 metros cúbicos, suficiente para 17 niñas. Este local tiene un balcón directo á la calle y en frente de éste hay otro hueco en segunda crujía que puede proporcionar ventilación enérgica en un momento determinado.

A dicho local de Escuela hay que

Man Millán Petit.
Estado provincial.

13 Arroyo del Puerco.

subir una escalera muy estrecha (cero setenta) de un sólo tramo en cada piso. El retrete en general cumple lo preceptado en la Real orden de 13 de Julio de 1902, excepto en lo que hace referencia al aislamiento del baño con la tajea pública, pues este no tiene sifón ni otro mecanismo que cierre e incommunique con la bajada de aguas sucias.—Cáceres 22 de Agosto de 1904.—Emilio M. Rodríguez.—Rubricado.—Y para que conste y obre los efectos oportunos, á instancia de la interesada, expido la presente con la debida referencia y V.º B.º del señor Alcalde en Cáceres á 25 de Agosto de 1904.—V.º B.º, el Alcalde, Elías.—Rúbrica.—Fernando Alvarez.—Rúbrica.

D. Fernando Alvarez Becerra, Abogado del Ilustre Colegio de la Audiencia Territorial de esta Ciudad y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, aparece que la vecina de esta ciudad D.ª Cristina Pulido y Andrada, durante su permanencia en la misma ha observado buena conducta, mereciendo por tanto un concepto público satisfactorio. Y para que conste y surta los efectos, expido la presente á su instancia y con la debida referencia y V.º B.º del Sr. Alcalde en Cáceres á 25 de Agosto de 1904.—V.º B.º, Elías.—Rúbrica.—Fernando Alvarez.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Cáceres.

También ha presentado la partida de nacimiento y demás documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Cáceres 6 de Septiembre de 1904.—El Director, Manuel Castillo.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

Partido judicial de Coria.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Martín García Pio, domiciliado en Coria.
- 2 Díaz Valle Santiago, en Portage.
- 3 Roso Montero Felipe, en Coria.
- 4 Dominguez Muñoz Manuel, en Villanueva de la Sierra.
- 5 Llanos Serrano José, en Torrejuncillo.
- 6 Clemente Hernández Julián, en Coria.
- 7 León Valle Pedro, en Torrejuncillo.
- 8 García Rodrigo Eugenio, en Pozuelo.
- 9 Gomez Iglesias Pedro, en Torrejuncillo.
- 10 Corchero Manzano Casto, en Pozuelo.
- 11 López Valle Francisco, en Torrejuncillo.
- 12 Barquero González Pedro, en Guijo de Galisteo.
- 13 Corchero Corchero Luciano, en Pozuelo.
- 14 Cecilio Garrido Juan, en Guijo de Galisteo.
- 15 Martín Clemente Marcelino, en Holguera.
- 16 González Miguel Hipólito, en Torrejuncillo.
- 17 Hoyo Arroyo Pedro, en Holguera.

- 18 Benito Sánchez Pedro, Guijo de Galisteo.
- 19 Alonso Corrales Julián, en Pozuelo.
- 20 Iglesias Sánchez Juan, en Torrejuncillo.
- 21 Gómez Paule Juan, en Campo (villa.)
- 22 Granada Calvo Julián, en Holguera.
- 23 Albalá Alcón Valentín, en Pozuelo.
- 24 Barquero López Quintín, en Guijo de Galisteo.
- 25 Grande López Benito, en Holguera.
- 26 Díaz Gomez Santiago, en Portage.
- 27 Grande López Saturio, en Holguera.
- 28 Barquero López Francisco, en Guijo de Galisteo.
- 29 Sánchez Amores José, en Morcillo.
- 30 Egidio Sánchez Andrés, en Holguera.
- 31 Sánchez Pérez Demetrio, en Guijo de Coria.
- 32 Corrales Gómez Angel, en Portage.
- 33 Donaire Ramos Adrián, en Holguera.
- 34 Paule Paule Zoilo, en Guijo de Coria.
- 35 Clemente Clemente Juan, en Morcillo.
- 36 Calvo Cruz Marcos, en Portage.
- 37 Gil Serradilla Carlos, en Torrejuncillo.
- 38 Guerrero Romero Miguel, en Guijo de Coria.
- 39 Gil Sánchez José, en Torrejuncillo.
- 40 Borrero Granada Braulio, en Portage.
- 41 Muñoz Sánchez Gregorio, en Moraleja.
- 42 Alamillo Borrero Telesforo, en Portage.
- 43 Gil Manibardo Pedro, en Torrejuncillo.
- 44 Guerrero Sánchez Isidoro, en Guijo de Coria.
- 45 González Herrero Felipe, en Moraleja.
- 46 Gil Lorenzo Domingo, en Torrejuncillo.
- 47 Francisco Giraldo Francisco, en Guijo de Coria.
- 48 Sánchez Rodríguez Isidro, en Holguera.
- 49 Gil Corcho Carlos, en Torrejuncillo.
- 50 Rodríguez Arroyo Julián, en Holguera.
- 51 Clemente Pacheco Pedro, en id.
- 52 Angel Mateos Modesto, en Villanueva de la Sierra.
- 53 Sánchez Cinto Tomás, en Huélagas.
- 54 Cordero Pérez Claudio, en Guijo de Coria.
- 55 Sánchez García Dámaso, en Calzadilla.
- 56 Gazapo Martín Pantaleón, en Torrejuncillo.
- 57 Clemente Vecino Eusebio, en idem.
- 58 Clemente Calvo Julián, en Casas de Don Gómez.
- 59 Moreno Díaz Ventura, en Holguera.
- 60 Caldera García Alejandro, en Torrejuncillo.
- 61 Retortillo López Melitón, en Huélagas.
- 62 Amores Hernández Santiago, Casas de D. Gómez.
- 63 Rodríguez Flores Eusebio, en Calzadilla.
- 64 García Muñoz Francisco, en Torrejuncillo.
- 65 Pablo Tellez Agustín María, en Calzadilla.
- 66 Ramos Bueno Justo, en Casillas.

- 67 Manzano Maestro Epifanio, en Calzadilla.
- 68 Caballero Vergel Marcos, en Torrejuncillo.
- 69 Martín Gomez Juan, en Casillas.
- 70 Manzano Caballero Anastasio, en Calzadilla.
- 71 Doncel García Francisco, en Casillas.
- 72 Bueno Moreno Pedro, en Torrejuncillo.
- 73 Martín Solana Pedro, en Pescueza.
- 74 Delgado Hernández, Agustín, en Casillas.
- 75 Benito Manibardo Manuel, en Torrejuncillo.
- 76 Bueso Martín Claudio, en Casillas.
- 77 Martín García Andrés, en Pescueza.
- 78 Maestro Campos Nicolás, en Calzadilla.
- 79 Díaz Sánchez Felipe, en Riobobos.
- 80 López Manzano Nemesio, en Calzadilla.
- 81 Giraldo Rodríguez Juan, en Pescueza.
- 82 Delgado Benavente Rufino, en Riobobos.
- 83 Nieves Ortega Luis, en Cachorrilla.
- 84 Granada Clemente Antonio, en Pescueza.
- 85 Cerdón Valle Tomás, en Torrejuncillo.
- 86 López Manzano Gregorio, en Calzadilla.
- 87 Claros Campos Aniceto, en Cachorrilla.
- 88 Gomez Sánchez Dimas, en Pescueza.
- 89 Hierro Cristo Víctor, en Calzadilla.
- 90 Gil y Gil Pedro, en Campo (villa.)
- 91 Calvo Rubio Mariano, en Riobobos.
- 92 Llanos Iglesias Juan, en Torrejuncillo.
- 93 Blanco Rodríguez Maximino, en Cachorrilla.
- 94 Gordo Olivera Agustín, en Guijo de Galisteo.
- 95 Hurtado García Ricardo, en Calzadilla.
- 96 Gómez Sánchez Zoilo, en Pescueza.
- 97 López Sánchez Evaristo, en Coria.
- 98 Bravo González Modesto, en Riobobos.
- 99 López Montero Gervasio, en Coria.
- 100 Gil Moreno Ambrosio, en Campo (villa.)
- 101 Hernández Hernández Ambrosio, en Coria.
- 102 Flores Chorenó Eugenio, en Calzadilla.
- 103 Dorado Vallejo Antonio, en Coria.
- 104 González Sánchez Francisco, en Pescueza.
- 105 Gutiérrez Hernández Saturnino, en Coria.
- 106 Fuentes Miguel Tomás, en Campo (villa.)
- 107 Darmendrail Blanco Eusebio, en Coria.
- 108 Durán Llanos Leoncio, en Pescueza.
- 109 Clemente Mirón Guillermo, en Coria.
- 110 González Otaola César, en id.
- 111 Álvarez Paniagua Claudio, en Riobobos.
- 112 García Montero Casimiro, en Coria.
- 113 Carlos Gómez Isaac, en Guijo de Coria.
- 114 García Fandiño Fermín, en Coria.
- 115 Herrera Sánchez Francisco, en Torrejuncillo.

- 116 García Moran Víctor, en Calzadilla.
- 117 Clemente Hernández Manuel, en Coria.
- 118 Felipe Gordo José, en Campo (villa.)
- 119 Martín Valle Valentín, en Portage.
- 120 González Rodríguez Juan José, en Calzadilla.
- 121 Martín Vergel Vicente, en Torrejuncillo.
- 122 Carlos García Juan, en Calzadilla.
- 123 Marín Cordero Casimiro, en Portage.
- 124 Martín García Pedro, en Torrejuncillo.
- 125 Arroyo Pérez Eulalio, en Riobobos.
- 126 Cuelco Pariente Fermín, en Campo (villa.)
- 127 Iglesias Serradilla Lope, en Torrejuncillo.
- 128 Granada Pérez Eugenio, en Portage.
- 129 González García Felipe, Casas de D. Gómez.
- 130 Marín Pérez Pascual, en Pozuelo.
- 131 Lorenzo Sánchez José, en Torrejuncillo.
- 132 Martín Alcón Elías, en Pozuelo.
- 133 Arroyo Pérez Juan, en Riobobos.
- 134 Arroyo Mendo Angel, en id.
- 135 Marcos Luis Nicanor, en Pozuelo.
- 136 Gomez Amores Pedro, en Casas de Don Gómez.
- 137 Alcón Moreno Ulpiano, en Campo (villa.)
- 138 Galindo Olivera Juan, en Guijo de Galisteo.
- 139 Calvo Terrón Saturio, en Casas de Don Gómez.
- 140 Manzano Moreno Pedro, en Pozuelo.
- 141 Clemente García Tiburcio, en Casas de Don Gómez.
- 142 Alcalá Benito Eugenio, en Campo (villa.)
- 143 Iñiguez Corchero Epifanio, en Pozuelo.
- 144 Durán Ramón Juan, en Villanueva de la Sierra.
- 145 Guardado Jorge Manuel, en Campo (villa.)
- 146 Corchero Pérez Juan, Villanueva de la Sierra.
- 147 Utrera Gutiérrez José, en Calzadilla.
- 148 Martín Martín Antonio, en Torrejuncillo.
- 149 Barroso Dominguez José, en Villanueva de la Sierra.
- 150 Hernández Quijada Ramón, en Guijo de Galisteo.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Coria. Y para que conste con el visto bueno de S. I., extendiendo la presente en Cáceres á veintinueve de Junio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellán.—V.º B.º, el Presidente, Delgado.

Partido judicial de Coria.

LISTA DEFINITIVA de los setenta y cinco individuos que como capacidades, ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Llanos Martín Anselmo, vecindado en Cachorrilla.
- 2 Montero Clemente Anacleto, en Pescueza.
- 3 Corchero Mateos Santiago, en Villanueva de la Sierra.
- 4 Caballero Romero Lorenzo, en Riobobos.

- 5 Duarte Hernando Felipe, en Villanueva de la Sierra.
- 6 Baile Gallardo Luis, en Riobobos.
- 7 Delgado López Juan, en id.
- 8 Corchero Mateos Alejo, en Villanueva de la Sierra.
- 9 Ehevarri Pico José, en Coria.
- 10 Rubio Camillas Aniceto, en Villanueva de la Sierra.
- 11 Izquierdo Gil Julián, en Coria.
- 12 Arroyo Calvo Teodoro, en Riobobos.
- 13 Moreno Mendo Felipe, en id.
- 14 Palacio Cuartos Juan, en id.
- 15 Gutiérrez Sánchez Gregorio, en Coria.
- 16 Cantariño Sánchez Vicente, en Pescueza.
- 17 Paniagua Sánchez Santiago, en Pozuelo.
- 18 Mendo Calvo José, en Riobobos.
- 19 Domínguez Martín Segundo, en Pozuelo.
- 20 González Martín Federico, en Riobobos.
- 21 López Martín Jesús, en Guijo de Galisteo.
- 22 Montero Gómez Justo, en Coria.
- 23 Hernández Quijada Benito, en Guijo de Galisteo.
- 24 Rodríguez Pérez Faustino, en Casas de Don Gómez.
- 25 Dillana Izquierdo Dionisio, en Riobobos.
- 26 Moreno Gutiérrez Casiano, en Casillas.
- 27 Barquero Gutiérrez Telesforo, en Guijo de Galisteo.
- 28 Macías y Macías Valentín, en Cachorrilla.
- 29 Vicente Guerrero José, en Guijo de Coria.
- 30 Prieto Gordo Eleuterio, en Campo-Villa.
- 31 Cruz Blanco Agapito, en Cachorrilla.
- 32 Gómez Moreno Lino, en Casas de Don Gómez.
- 33 Prieto Gordo Raimundo, en Campo-Villa.
- 34 Sánchez Martín Anastasio, en Pozuelo.
- 35 Blanco Macías Marcos, en Cachorrilla.
- 36 Paule Rubio Eusebio, en Pozuelo.
- 37 Blanco González Liborio, en Cachorrilla.
- 38 Plaza Paule Ignacio, en Pozuelo.
- 39 Duarte Barbero José, en Villanueva de la Sierra.
- 40 Moreno Gutiérrez Juan, en Casillas.
- 41 Telles García Julián, en Coria.
- 42 Paule Sánchez Lino, en Villanueva de la Sierra.
- 43 Clemente Tomé Lorenzo, en Pescueza.
- 44 Pizarro Lomo Argimiro.
- 45 Corchero Mateos Angel, en Villanueva de la Sierra.
- 46 Mateos Barquero Rafael, en id.
- 47 Martín Llanos Damián, en Pescueza.
- 48 Corchero y Corchero Antonio, en Villanueva de la Sierra.
- 49 Sánchez Serrano Alejo, en Campo-Villa.
- 50 Hernández López Eusebio, en Guijo de Galisteo.
- 51 Martín García Florencio, en Pescueza.
- 52 Gil Segundo Saturnino, en Pozuelo.
- 53 Martín Sánchez Benito, en Portage.
- 54 Gil Rico Félix, en id.
- 55 Martín Lucas Antonio, en Campo-Villa.
- 56 Alcón Gómez Cecilio, en id.
- 57 Hermoso Travieso Anastasio, en Guijo de Galisteo.

- 58 Díaz Alcoba Gabriel, en Portage.
- 59 Corchero Martín Pío, en Pozuelo.
- 60 Delgado Martín Plácido, en Portage.
- 61 Hernández Gutiérrez Dionisio, en Morcillo.
- 62 Terrón Barrantes Nicolás, en Casas de Don Gómez.
- 63 Hernández Pariente Manuel, en Campo Villa.
- 64 Velasco Hernández Sebastián, en Moraleja.
- 65 Delgado Romero Laureano, en idem.
- 66 Romero Felipe Fernando, en Morcillo.
- 67 Alemán Flores Vicente, en Moraleja.
- 68 Lorenzo Vaquero Juan, en Pozuelo.
- 69 Sánchez Rodríguez Zacarías, en Holguera.
- 70 Granado Llanos Celedonio, en Pescueza.
- 71 Franco Sánchez Antonio, en Moraleja.
- 72 Martín Solana Francisco, en Pescueza.
- 73 Calvo Gutiérrez Francisco, en Morcillo.
- 74 Rubio González Dimas, en Villanueva de la Sierra.
- 75 Marcos Luis Petronilo, en Pozuelo.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Coria. Y para que conste con el visto bueno de S. I. extendiendo la presente en Cáceres á veintinueve de Junio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, el Presidente, Delgado.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiseis de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Logrosán y en el municipal de Roturas de Cabañas, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán para hacer efectivas las costas de la causa seguida por contrabando, contra Francisco Rincón García.

Pstas. Cts.

- 1.ª Un olivar al sitio del Peralejo, término del barrio de Roturas de Cabañas; linda por Saliente con finca de herederos de Juan Esteban, Mediodía y Poniente con otra de Juan Alvarez y Norte con otra de Francisco Amor; su cabida una fanega en sembradura con treinta pies de olivos, tasado en 1050
- 2.ª Una cerca de terreno murado, de cabida dos fanegas de sembradura, mitad de regadío y mitad de secano, al sitio de la Cuerda Berdinal en la Sierra Alta, del término de Roturas, tasada en 750

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndole

dose que ésta es por el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten. Dado en Cáceres á 31 de Agosto de 1904.—G. Cardenal.—El Escribano, Marcelino Rasero.

Por el presente hago saber: Que el día veintiseis de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Hervás y en el municipal de Pesga, la venta en pública subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación de las fincas que se describirán para hacer efectivas las costas de la causa seguida por contrabando contra Nicasio Dominguez Iglesias.

Pstas. Cts.

- 1.ª Una suerte de terreno de escaso riego al sitio de la Higaleja, término de Pesga, de cabida tres cuartillas de sembradura con higueras, parras y demás frutales; que linda por Saliente con finca de Raimunda Sánchez, Mediodía con Regato, Poniente y Norte con otra de Dionisio Hernández, tasada en 420
- 2.ª Otra suerte de terreno seco al mismo sitio, con castaños y olivos; su cabida cuatro celemines; que linda por Saliente con María Dominguez Iglesias, Mediodía con Gregorio Viejo, Poniente y Norte con Tomás Dominguez, tasada en 90
- 3.ª Otra suerte de terreno seco al mismo sitio que las anteriores con olivos y castaños; su cabida una fanega; que linda por Saliente con camino, Mediodía con Gregorio Viejo, Poniente José Dominguez y Norte Gregorio Dominguez, tasada en 500 50
- 4.ª Otra suerte de terreno seco el sitio de la Gorroneira, término municipal de Pesga, con nueve pies de olivos y castaños; su cabida seis celemines; que linda por Saliente y Norte con otra de María Sánchez, Mediodía y Poniente con otra de Ramón Dominguez, tasada en 502 50

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten. Dado en Cáceres á 31 de Agosto de 1904.—G. Cardenal.—El Escribano, Marcelino Rasero.

Por la presente se cita y llama á Ramón Vargas Suarez, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el termino de veinte días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le re-

sultan en la causa que se instruye al mismo y otros por robo de cabañerías; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de indicado gitano, y si lo hallaren lo conduzcan á la cárcel de este partido en concepto de preso y á disposición de este Juzgado. Dado en Cáceres á 1.º de Septiembre de 1904.—G. Cardenal.—Por orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

CORIA

Don Julio López de Pando, Juez de Instrucción de la Ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 3 de Octubre próximo venidero y hora diez de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Moraleja, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la segunda subasta de una casa sita en dicho pueblo de Moraleja y su calle del Hospital, numerada con el 33; consta de tres habitaciones y mide una extensión de siete metros de largo, por tres de ancho; linda por la derecha entrando con casa de Julián Martín, izquierda la de Guadalupe Chanca y por espalda con la misma, la que rebajado el 25 por 100 de la tasación, queda como precio para la subasta en treinta pesetas; y un desván en la misma calle, número 37, de un solo piso y una habitación de tres metros, veintiocho centímetros de largo, por uno ochenta y cinco de ancho; linda por derecha y espalda con casa de Casimiro Astudillo, por izquierda con casa de Julián Martín, su valor con la rebaja dicha, es el de quince pesetas; embargadas para pago de costas al procesado por hurto Eduvigis Robleda Guzmán, con la condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos, y los licitadores para tomar parte en la subasta tienen que consignar el diez por ciento del precio indicado. Dado en Coria á 2 de Septiembre de 1904.—Julio López de Pando.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

JUZGADO MUNICIPAL PERALEDA DE LA MATA

Por el presente se cita al desconocido dueño de una res vacuna que el día 31 de Agosto último, se intrusó en el recinto de la vía pública, desde el kilómetro 182 al 192 del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, la cual fué arrollada por el tren núm. 14 de dicho día, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, si en el piso bajo de la Casa consistorial, el día diez y seis del mes actual y hora de las ocho, á contestar en la denuncia que, con tal motivo ha presentado ante mi autoridad, el capatás de la veinte brigada encargado de la conservación y custodia de dicha vía, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Peraleda de la Mata á 2 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, José Fernández García.—Por su mandado, el Secretario, Felipe Dominguez.

II.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CÁCERES

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Agosto de 1904.

Capturas.

Delincuentes y ladrones...	41
Reos prófugos	»
Desertores del Ejército y Armada	»
Desertores de presidio ...	»
Detenidos por faltas leves.	14
Total.....	55

Denuncias por infracción a la ley de caza.....	30
Armas recogidas.....	31
Contrabandos aprehendidos.....	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestado á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías...	»
Salvados de hundimientos y de los incendios.....	»
Salvados de las nieves y de las aguas	»
Socorro á indigentes.....	»
Total.....	»

Recompensas.

De las autoridades.....	1
-------------------------	---

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal

Denuncias por hurto de maderas y leñas.....	2
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	6
Denuncias por extracción de frutos.....	1
Roturaciones.....	»
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.....	25

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponde.

Lanar.....	5645
Cabrio.....	1374
Vacuno.....	576
Cerda.....	253
Caballar.....	5
Mular.....	7
Asnal.....	7

Total de denuncias.....	3
Total de delincuentes aprehendidos.....	4
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....	7867

Recompensas.

De las autoridades.....	1
-------------------------	---

Cáceres 2 de Septiembre de 1904.—El primer Jefe, José M. Pérez Villarino.

ALCALDÍAS

SANTIAGO DE CARVAJO

Anuncio.

El día 11 del corriente mes de Septiembre de once á doce, bajo la pre-

sidencia del Alcalde que suscribe, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de este pueblo, para el año forestal de 1904 á 1905, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto del remate.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Santiago de Carvajó á 6 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Melitón Holgado.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio de subasta.

El día 21 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Boyal de este término, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Santibañez el Bajo á 1.º de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Rafael Gimenez.

Montes.

Se anuncia la primera subasta del aprovechamiento de la montanera de esta dehesa Boyal, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, á las once y media de la mañana, ante esta Alcaldía, para el próximo año forestal de 1904 á 1905, bajo el tipo y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Santibañez el Bajo á 1.º de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Rafael Gimenez.

ACEITUNA

Anuncio.

El día 20 del corriente mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia Civil, la primera subasta para los aprovechamientos de montanera de la dehesa Boyal de esta villa, durante el próximo año forestal de 1904 á 1905, y bajo el tipo de 170 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se hace público según dispone el vigente Reglamento de montes para la mayor concurrencia de licitadores.

Aceituna á 1.º de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Plácido Antón.

Anuncio.

El día 20 del corriente, á las once y media del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de montanera del Hondo de Valdelacanal de este pueblo, cuya subasta se celebrará con asistencia del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil y con todos los requisitos legales, bajo el tipo de 128 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Aceituna á 1.º de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Plácido Antón.

PEDROSO

Exposición al público de las cuentas del Pósito.

Terminadas las de esta villa correspondientes á los años de 1900 al 1903, ambos inclusivos, quedan expuestas al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado este plazo no será atendida ninguna por justa que sea.

Pedroso á 2.º de Septiembre de 1904.—El Alcalde, primer Teniente, José Martín.

ARROYO DEL PUERCO

Anuncio.

Con motivo de la celebración de la feria que en los días 12 y siguientes de este mes ha de tener lugar en esta villa, y existiendo en el ganado de pueblos inmediatos y que tienen costumbre de concurrir á ella la viruela, se tiene acordado no permitir la entrada en el rodeo del que estuviere epidemiado, imponiendo multas y expulsando de él, si lograrse burlar la vigilancia, á todo el que tal ejecutase.

A evitar los perjuicios consiguientes á los dueños, se hace público por medio del presente, rogando á los señores Alcaldes lo hagan público á sus convecinos por los medios de costumbre, tan luego reciban el BOLETÍN OFICIAL en que se inserte este anuncio.

Arroyo del Puerco 5 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Lucio Javate.

CACERES

Año de 1904.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local, en 1.º de Junio de 1886.

	Pstas.	Cts.
Gastos de Ayuntamiento.	2299	58
Policía de Seguridad....	2543	12
Policía Urbana y Rural..	4514	79
Instrucción pública.....	540	41
Beneficencia.....	1897	08
Obras públicas.....	2466	66
Corrección pública.....	468	33
Montes.....		
Cargas.....	5172	79

Obras de nueva consrtuc

ción.....	»
Imprevistos.....	1167 88
Resultas.....	»
Ampliación.....	»

TOTAL..... 21070 64

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres á 31 de Agosto de 1904.—El Presidente, José Elías Prats.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

D. José Barriga y Tejeda, Contador de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en ésta Contaduría de mi cargo. Y para que conste y obre los oportunos efectos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres 2 de Septiembre de 1904.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º el Alcalde, Elías Prats.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Recogido de semovientes.

En la dehesa denominada de propios de este término y al sitio Arroyo de la Zarza, ha sido recogida por el guarda particular de la finca una yegua, pelo castaño oscuro, de mas de marca, de seis años, frontina, lunar blanco en el hozico junto á la nariz izquierda, coge de la mano derecha, viciosa de casco, sin hierro y desherrada de los cuatro remos; la cual se halla depositada de mi orden desde el día de su recogido, ocho de los corrientes, en poder de un vecino de esta villa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, y se presente á su recogido previa justificación y pago de los costos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta en pública licitación.

Santa Cruz de la Sierra 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Vaca.—El Secretario, Francisco Fernández.

RUANES

Recogido de semovientes.

Causando daño en un plantonal de olivos del vecino de esta villa D. Antonio Figueroa, han sido aprehendidas dos reses vacunas que al parecer se hallan extraviadas, de las señas siguientes:

Una negra de tres años, sin hierro ni señal alguna, bien tratada.

Otra id. de la misma edad, pelo pardo con los cabos negros, sin hierro ni señal también.

Estos semovientes se hallan depositados y serán entregados al que se presente con la justificación de pertenencia, previo pago de las costas y daños causados; entendiéndose que á los treinta y un días hábiles de hallarse inserto este anuncio en el BOLNTÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta sin nuevo anuncio en subasta ante esta alcaldía.

Ruanes 1.º de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tenga marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

(Continuación)

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo. — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas. — Pesetas.	CONDICIONES especiales que se requieren.
83	Dirección general de Correos.—Oviedo.—De Castropol á Boal.—Segunda conducción . . .	Ministerio de la Gobernación	1.ª	Peatón	600	»	»	»
84	Idem.—Idem.—De Salas á Santullano	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
85	Idem.—Idem.—De Cangas de Tineo á San Antolin de Ibias.—Tercera conducción	Idem	1.ª	Idem	750	»	»	»
86	Idem.—Idem.—De Salas á Lavio	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
87	Idem.—Idem.—De Collano á Cuerigos y Casomera	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
88	Idem.—Idem.—De Moreda á Santibáñez	Idem	1.ª	Idem	300	»	»	»
89	Idem.—Idem.—De Cabañaquina á Idechosa	Idem	1.ª	Idem	300	»	»	»
90	Idem.—Pontevedra.—San Juan de Fornelo (Ayuntamiento de Salvatierra)	Idem	1.ª	Cartero	100	»	»	»
91	Idem.—Idem.—Lomba	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
92	Idem.—Idem.—Pontevedra	Idem	1.ª	Ordenanza de segunda	750	»	»	»
93	Idem.—Santander.—Lombraña . . .	Idem	1.ª	Cartero	100	»	»	»
94	Idem.—Idem.—Santa Cruz de Iguña	Idem	1.ª	Idem	175	»	»	»
95	Idem.—Idem.—Tama de San Sebastián	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
96	Idem.—Soria.—Baraona	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
97	Idem.—Idem.—De El Burgo de Osma á Alcubilla del Marqués	Idem	1.ª	Peatón	236	»	»	»
98	Idem.—Idem.—De Torralba del Burgo á Rioseco	Idem	1.ª	Idem	430	»	»	»
99	Idem.—Idem.—De Langa de Duero á Castillejo de Robledo .	Idem	1.ª	Idem	265	»	»	»
100	Idem.—Idem.—De idem á Valdanzo	Idem	1.ª	Idem	225	»	»	»
101	Idem.—Idem.—De Santa María de Huerta á Monreal de Ariza . . .	Idem	1.ª	Idem	300	»	»	»
102	Idem.—Tarragona.—De Montblanch á Plenafeta	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
103	Idem.—Teruel.—De Teruel á Candé	Idem	1.ª	Idem	352'50	»	»	»
104	Idem.—Idem.—De Pancrudo á Corbatín	Idem	1.ª	Idem	350	»	»	»
105	Idem.—Idem.—De Albarracín á Trancastillo	Idem	1.ª	Idem	500	»	»	»
106	Idem.—Toledo.—De Santa Olla á Casas de Escalona	Idem	1.ª	Idem	325	»	»	»
107	Idem.—Idem.—De Los Cortijos á la Estación del Emperador . . .	Idem	1.ª	Idem	350	»	»	»
108	Idem.—Valencia.—De Alcira á Alberique	Idem	1.ª	Idem	377	»	»	»
109	Idem.—Valladolid.—Poza de Gallinas	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»	»
110	Idem.—Vizcaya.—Bilbao	Idem	1.ª	Ordenanza 2.ª	750	»	»	»
111	Idem.—Zamora.—Cubo de Tierra del Vino á Peñausende	Idem	1.ª	Peatón	400	»	»	»
112	Idem.—Zaragoza.—Estación de Calatayud	Idem	1.ª	Cartero	400	»	»	»
113	Intendencia militar de Castilla la Vieja	Ministerio de la Guerra . . .	1.ª	Ordenanza celador	930	»	»	»
114	Instituto general y técnico de Logroño	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes . .	1.ª	Mozo	750	»	»	»
115	Escuela de Artes é Industrias de Logroño	Idem	1.ª	Ordenanza	750	»	»	»
116	Instituto general y técnico de Vitoria	Idem	1.ª	Mozo	750	»	»	»
117	Juzgado de primera instancia de Puente de Arzobispo.—Toledo	Capitanía General de Castilla la Nueva	1.ª	Alguacil	480	»	»	»
118	Ayuntamiento de Nava de la Asunción-Segovia	Idem	3.ª	Auxiliar de Secretaría	900	»	»	Se omiten las condiciones con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo. — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas. — Pesetas.	CONDICIONES especiales que se requieren.
119	Ayuntamiento de Nava de la Asunción.—Segovia	Capitanía General de Castilla la Nueva	1.ª	Alguacil	730	»	»	»
120	Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.—Madrid	Idem	1.ª	Idem	480	Derechos arancelarios	»	»
121	Ayuntamiento de Yébenes.—Toledo	Idem	1.ª	3 Guardias municipales á	1'50 diaria	»	»	»
122	Idem de Casillas de Coria.—Cáceres	Idem	1.ª	Guardia municipal	365	»	»	»
123	Idem de Llerena.—Badajoz	Idem	1.ª	Vigilante	500	»	»	»
124	Idem de Cedillo.—Toledo	Idem	1.ª	Alguacil	550	»	»	»
125	Juzgado de primera instancia de Castellón	Capitanía General de Valencia	1.ª	Idem	600	Derechos arancelarios	»	»
126	Ayuntamiento de Alcalá del Júcar.—Albacete	Idem	1.ª	Guarda de montes	548	»	»	»
127	Idem	Idem	1.ª	Sereno	250	»	»	»
128	Idem	Idem	1.ª	Peón caminero	365	»	»	No exceder de 40 años.
129	Idem	Idem	1.ª	Encargado del reloj	75	»	»	»
130	Idem de Altea.—Alicante	Idem	1.ª	Oficial 1.º de Secretaría	780	»	»	»
131	Idem	Idem	1.ª	Idem 2.º	780	»	»	»
132	Idem	Idem	1.ª	Idem 3.º	680	»	»	»
133	Idem	Idem	1.ª	Alguacil pregonero	585	»	»	»
134	Idem	Idem	1.ª	Idem portero	585	»	»	»
135	Idem	Idem	1.ª	Cartero	32	»	»	»
136	Idem	Idem	1.ª	2 vigilantes nocturnos á	390	Las voluntarias de los vecinos...	»	»
137	Idem	Idem	1.ª	Sepulturero	180	Las que le den por enterramientos...	»	»
138	Idem	Idem	1.ª	Director de banda	532	Doble parte que á los demás músicos en las contratas...	»	Aptitud para dirigir una banda.
139	Idem de Navas de Jorquera.—Albacete	Idem	5.ª	Guarda de campo	365	»	»	»
140	Idem	Idem	1.ª	Guarda auxiliar	80	»	»	Temporero: del 20 de Junio al 20 de Octubre de cada año.
141	Idem	Idem	1.ª	Alguacil portero	150	»	»	Del Ayuntamiento y Juzgado
142	Idem de Ossa de Montiel.—Idem	Idem	2.ª	Auxiliar de Secretaría	800	»	»	»
143	Idem	Idem	1.ª	Alguacil	273'75	»	»	»
144	Idem	Idem	1.ª	Encargado del reloj	60	»	»	»
145	Idem	Idem	1.ª	Peaton correo Bonillo	580	»	»	»
146	Idem	Idem	1.ª	Guardia municipal	460	»	»	»
147	Idem	Idem	1.ª	Encargado del Cementerio	40	»	»	»
148	Idem de Albengibre.—Idem	Idem	2.ª	Auxiliar de Secretaría	300	»	»	»
149	Idem	Idem	1.ª	Alguacil portero	200	»	»	»
150	Idem	Idem	1.ª	Voz pública	50	»	»	»
151	Idem	Idem	1.ª	Peatón cartero	350	»	»	»
152	Idem de Bonillo.—Idem	Idem	2.ª	Escribiente de Secretaría	500	»	»	»
153	Idem	Idem	1.ª	Sereno	456'25	»	»	»
154	Idem	Idem	1.ª	Peón	456'25	»	»	»
155	Idem	Idem	1.ª	Recaudador de consumos	»	5 p. 100 de cobranza	5.000	»
156	Idem de Casas de Juan Núñez.—Idem	Idem	1.ª	Alguacil portero	175	»	»	»
157	Idem	Idem	1.ª	Encargado del Reloj	33	»	»	»
158	Idem	Idem	1.ª	Peón caminero y guarda	410	»	»	»
159	Idem	Idem	1.ª	Sepulturero	97'60	»	»	»
160	Idem de Peñas de San Pedro.—Idem	Idem	1.ª	2 Alguaciles á	400	»	»	»
161	Idem de Molinicos.—Idem	Idem	2.ª	Auxiliar de Secretaría	700	»	»	»
162	Idem	Idem	1.ª	Alguacil y portero	274	»	»	»
163	Idem	Idem	1.ª	Agente en la capital	»	60	»	»
164	Idem	Idem	1.ª	Encargado de la balija	»	25	»	»
165	Idem	Idem	1.ª	Idem del alumbrado	»	70	»	»
166	Idem de Muñera.—Idem	Idem	2.ª	Escribiente	500	»	»	»
167	Idem	Idem	1.ª	2 alguaciles	160	»	»	»
168	Idem	Idem	1.ª	Cartero	225	»	»	Sin derechos á cobrar cartas.
169	Idem	Idem	1.ª	Encargado del reloj	75	»	»	»
170	Idem	Idem	1.ª	Sereno	205	»	»	»
171	Idem	Idem	1.ª	2 guardas de campo á	1'50	»	»	»
172	Idem	Idem	1.ª	Idem idem	1 íd.	»	»	»
173	Idem de Serós.—Lérida	Idem de Cataluña	1.ª	Alguacil	547'50	»	»	»
174	Idem de Omellons.—Idem	Idem	1.ª	Idem	165	»	»	»
175	Juzgado de 1.ª instancia de la Universidad de Barcelona	Idem	1.ª	Idem	600	»	»	»
176	Ayuntamiento de Roquetas.—Tarragona	Idem	1.ª	Peón caminero	672	»	»	No exceder de 40 años.
177	Juzgado de 1.ª instancia de Figueras.—Gerona	Idem	1.ª	Alguacil	540	Derechos arancelarios	»	»
178	Ayuntamiento de Esplugas de Francolí.—Tarragona	Idem	3.ª	Auxiliar de Secretaría	750	»	»	»
179	Idem	Idem	1.ª	Alguacil	456'25	»	»	»

(Se continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES

Segundo trimestre de 1904.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	27052	71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	196037	48
Cargo	123090	19
Data por pagos verificados en igual trimestre.	127926	17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	95164	02

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1 Rentas	166	66	249	99	416	65
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandados	"	"	"	"	"	"
4 Repartimiento	86588	05	150349	03	236937	08
5 Instrucción pública	424	81	424	81	849	62
6 Beneficencia	6689	96	6726	46	13416	42
7 Ingresos extraordinarios	38	50	77		115	50
8 Arbitrios especiales	21		296	50	317	50
9 Empréstitos	"	"	"	"	"	"
10 Ampliación	29313	67	29942	29	59255	96
11 Resultados	60261	76	"	"	60261	76
12 Valores de fuera de presupuesto	12275	96	7038	08	19314	04
13 Reintegros	107		933	32	1040	32
Cargo	195887	37	196037	48	391924	85
PAGOS						
1 Administración provincial	19151	21	19211	21	38362	42
2 Servicios generales	874	99	1652	49	2527	48
3 Obras obligatorias	1027	57	1296	25	2323	82
4 Cargas	41	34	41	34	82	68
5 Instrucción pública	16584	19	16386	28	32970	47
6 Beneficencia	34694	71	46346	62	81041	33
7 Corrección pública	6413	81	8311	23	14725	04
8 Imprevistos	"	"	2100		2100	
9 Nuevos establecimientos	"	"	"	"	"	"
10 Carreteras	"	"	"	"	"	"
11 Obras diversas	"	"	"	"	"	"
12 Otros gastos	428	80	1228	81	1657	61
13 Ampliación	81844	63	26835	18	108679	81
14 Fondos de fuera de presupuesto	7773	41	4516	76	12290	17
15 Devoluciones	"	"	"	"	"	"
Data	168834	66	127926	17	296760	83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 4 de Julio de 1904.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 4 de Julio de 1904.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º.—El Presidente, Calle.

PIORNAL

Don Florencio Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Piornal.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad en el día 14 del actual mes, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 900 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de

las partidas que dicho presupuesto comprende, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 900 pesetas 00 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de la segunda tarifa de los artículos de consumo de gallinas y gallos, pollos y conejos, huevos, queso, leche de cabra ó vaca, castañas verdes que no consuma el ganado, patatas, paja de cereales para el ganado, y leña que no se destina á la industria, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 0'06 pesetas, cada gallina ó gallo, pollo ó conejo; 0'20 id., el 100 de huevos; 3'00 id., los 100 kilogramos de queso; 1'00 id., los 100 litros de leche de cabra ó vaca; 0'25 id., el

quintal métrico de castañas verdes que no consuma el ganado; 0'05 id., el id. de patatas; 0'05 id., el idem de paja; 0'10 id., el idem de leña que no se destine á la industria; que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de 900 pesetas y 00 céntimos en todo el año, que viene á producir exactamente las 900 pesetas 00 céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Bernardo Díaz.—Saturno Ramos.—Florencio Calle.—Daniel Vicente.—Teodoro Calle.—Julian Díaz.—Felipe Calle.—Baltasar Vicente.—Andrés Prieto.—Rufino Díaz.—Francisco Calle.—Celestino Pérez.—Policarpo Rama.—Tirso Bermejo.—Florencio Sánchez, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Piornal á 21 de Agosto de 1904.—El Secretario, Florencio Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Diaz.

Ayuntamiento de Piornal.

Provincia de Cáceres.

Año natural de 1905.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 14 del actual, para cubrir el déficit de 900 pesetas y 00 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1905, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad.	Producto anual calculado.
			Pesetas.	Cts.		
Gallos y gallinas, pollos y conejos	Una	200	1	0 06	12	
Huevos	100	5.000	5	0 20	10	
Queso	100 kilos	1.700	100	3	51	
Leche de vaca y cabra	100 litros	600	12	1	6	
Castañas verdes que no consume el ganado	Q. métrico	200	4	0 25	50	
Patatas	Idem	9.000	3	0 05	450	
Paja de cereales y heno para el ganado	Idem	2.000	1	0 05	100	
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados	Idem	"	"	"	"	
Leña que no se destina á la industria	Idem	2.210	1 25	1 10	221	
Totales	"	"	"	"	900	

En Piornal á 14 de Agosto de 1904.—El Alcalde Presidente, Bernardo Díaz.—El Secretario, Florencio Sánchez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904.

Pueblo de Caminomorisco.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APellidos y nombre de los contribuyentes.	Número del epígrafa ..	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuesto. — Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. — Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. — Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio. — Pesetas.	Total general. — Pesetas.	Corresponde al trimestre. — Pesetas.
<i>Tarifa 3.ª</i>												
1	Puerto Victor y socios.....			Prensa de rincón ó torre...	40	..	6 40	54 40	2 78	57 18	14 30
2	Puerto Bonifacio y socios.....			Prensa viga aceitunas	52	..	8 32	70 72	3 63	74 86	18 59

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	SUMA — Pesetas.	6 por 100 de cobranza. — Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. — Pesetas.	TOTAL general. — Pesetas.
Primera.....	»	»	»	»	»	»	»
Segunda.....	»	»	»	»	»	»	»
Tercera.....	2	92	14 72	106 72	6 41	18 40	131 53
Cuarta.....	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	»	»	»	»	»	»	»
Quinta (sección 1.ª).....	»	»	»	»	»	»	»
Totales.....	2	92	14 72	106 72	6 44	18 40	131 53

Importa esta matrícula las figuradas ciento diez pesetas y cuarenta céntimos, salvo error.

Caminomorisco á 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Anastasio Sánchez.—El Secretario, Tomás Gómez.

DECRETO—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento de Industrial.

Don Tomás Gómez Villar, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Caminomorisco á 7 de Diciembre de 1903.

—El Secretario, Tomás Gómez.—V.º B.º el Alcalde, Anastasio Sánchez.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.